

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 306 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 MAYO 2014.

**VISTO:**

El Memorando N° 1344-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Jequetepeque Regulado";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 68-2012-AG-PSI N° 011-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 17 de diciembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado, por la suma de S/.1' 680,919.48, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 16 de octubre de 2013, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 403-2013-AG-PSI, de fecha 24 de julio de 2013, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados y la absolución de las observaciones planteadas por el citado Comité en el "Acta de Verificación de Obra" de fecha 13 de agosto de 2013, y luego de revisar los Planos de Post Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento, constataron que la Obra se encuentra concluida, no formulándose ninguna observación, procediéndose en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva;

Que, a través del Informe N° 0118-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, de fecha 05 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo, remite la Carta N° 001-2014/JPGR, de fecha 29 de abril de 2014, del Supervisor de Obra en mención, el Ingeniero Juan Pablo Garcia Rivera, en la cual adjunta el expediente que sustenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, para evaluación y conformidad respectiva;



Que, por el Informe N° 066-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 13 de mayo de 2014, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado", presentada por el Supervisor de Obra a través del documento antes citado, indicando en cuanto a los antecedentes de la misma, que el Contratista con fecha 25 de junio del 2013, presentó una demanda arbitral contra la Entidad, a fin de que se declare nulo la Resolución Directoral N° 157-2013-AG-PSI, de fecha 27 de marzo del 2013, que declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario y se le otorgue dicha ampliación de plazo con el reconocimiento de mayores gastos generales; que mediante Laudo Arbitral de fecha 17 de enero del 2014, el Tribunal Arbitral mediante Resolución N° 09, da a conocer que ha declarado infundada la demanda arbitral formulada por el Contratista, y mediante Oficio N° 1069-2014-MINAGRI-PP, de fecha 13 de marzo del 2014, el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego comunica que ha quedado consentido el citado Laudo Arbitral, por lo cual la Entidad se encuentra Expedita para efectuar la Liquidación del citado Contrato de ejecución de Obra; que llevada a cabo la recepción de la obra, el Contratista presenta su liquidación mediante Carta N° C-126-2013/AIG, de fecha 19 de marzo del 2014, indicando que el costo total de la Obra asciende a la suma de S/.1,701,934.00, Incluido IGV, y un saldo a su favor de S/.192,258.44, Incluido IGV;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras indica asimismo, en relación a la liquidación técnica del citado Contrato de Ejecución de Obra, que por tratarse de un Contrato a precios unitarios se han recalculado todas las valorizaciones considerando únicamente los metrados realmente ejecutados y declarados por el mencionado Supervisor de Obra en el sustento de metrados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; que con relación a los adicionales generados durante el desarrollo de la Obra, indica que mediante la Resolución Directoral N° 370-2013-AG-PSI, de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 141,737.68, incluido el IGV; que en relación al plazo contractual, indica también, que mediante la Resolución Directoral N° 327-2013-AG-PSI, de fecha 19 de junio de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03, por 15 días calendario, y según lo manifestado por el Supervisor de Obra, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 140 del Cuaderno de Obra esta culminó el 13 de julio de 2013, sin atraso en su culminación, sin embargo, refiere, que con fecha 16 de agosto del 2013, se realizó la primera verificación de obra según consta en el acta suscrita, donde se indica que la obra se encuentra concluida con observaciones, y mediante Asiento N° 141 del cuaderno de Obra de fecha 17 de agosto del 2013, el Contratista comunica que la Junta de Usuarios ha efectuado la programación de cortes de agua y que existen sectores que tienen observaciones, y que recién se cortara el agua los días 22, 23 y 24 de setiembre, por lo que se excederían de la fecha para levantar las observaciones, razón por la cual, la nueva fecha limite será el 24 de setiembre del 2013, por lo que el Contratista mediante anotación efectuada en Asiento N° 144 del Cuaderno de Obra de fecha 24 de setiembre del 2013, comunica que se han realizado la totalidad del levantamiento de observaciones, la que es confirmada por la Supervisión mediante Asiento N° 145 de fecha 27 de setiembre del 2013, solicitando la recepción de la Obra; con relación a los mayores gastos generales y de los intereses generados, indica que durante la ejecución de la obra se aprobó una ampliación de plazo otorgando un total de 15 días calendario, de acuerdo a la referida Resolución Directoral N° 327-201-AG-PSI, razón por la cual, le corresponde al Contratista mayores gastos generales por la suma de S/.22, 559.65, incluido el IGV;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras concluye el informe recomendando, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del presupuesto principal en la suma de S/. 119,208.21, incluido el I.G.V, generado por los recálculos finales; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 48,679.63, incluido el IGV; aprobar los mayores gastos generales por la ampliación de plazo antes referida en la suma de S/. 22,559.65, incluido el IGV; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 1' 776,453.44, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 82,308.23, incluido el IGV; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a pagar al Contratista el saldo a su favor antes señalado, devolviendo al Contratista las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación;



Que, mediante el Memorando N° 400-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 14 de mayo de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 17 de diciembre de 2012, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



Que, por el Memorando N° 431-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 17 de diciembre de 2012, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°092-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento de la Ley de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras concluye el informe recomendando, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre del presupuesto principal en la suma de S/. 119,208.21, incluido el I.G.V, generado por los recálculos finales; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 48,679.63, incluido el IGV; aprobar los mayores gastos generales por la ampliación de plazo antes referida en la suma de S/. 22,559.65, incluido el IGV; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 1' 776,453.44, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 82,308.23, incluido el IGV; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a pagar al Contratista el saldo a su favor antes señalado, devolviendo al Contratista las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación;



Que, mediante el Memorando N° 400-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 14 de mayo de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y Verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 17 de diciembre de 2012, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



Que, por el Memorando N° 431-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 17 de diciembre de 2012, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°092-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento de la Ley de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 306 -2014-MINAGRI-PSI**

-3-



Dos Mil Trescientos Ocho y 23/100 Nuevos Soles), y a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente liquidación.

**Artículo 6°.- Notificar** la presente Resolución al Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, al Supervisor de Obra, al Ingeniero Juan Pablo García Rivera, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
.....  
JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO